



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA

**PLIEGO DE CONDICIONES
ESPECÍFICAS PARA
CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES
DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO
MUNICIPAL DE LA CUEVA**

**CONTRATACIÓN MENOR
JDMLC-CCC-CM-2026-0001**

LA CUEVA
13 DE JULIO

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1- Antecedentes	4
2- Objeto del procedimiento de selección	4
3- Especificaciones técnicas	4
4- Presupuesto base o valor referencial	5
5- Proyecto constructivo o anteproyecto	5
6- Lugar de ejecución de la obra	5
7- Tiempo de ejecución de la obra	5
8- Cronograma de actividades	6
9- Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"	7
9.1 Ofertas presentadas en formato papel	7
9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	8
10- Documentación a presentar	8
11- Contenido de la oferta técnica	8
11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"	9
11.1.1 Credenciales	9
Documentación Financiera Personas Físicas y Jurídicas	10
11.1.2 Documentación técnica Personas Físicas y Jurídicas: [No subsanable]	11
12. Contenido de la Oferta Económica	12
1. Documentos de la oferta económica "Sobre B"	14
13. Metodología de evaluación	14
13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"	14
13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal	15
13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera	18
13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	18
• Tiempo de ejecución de la obra	19
13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	21
13.3 Criterio de adjudicación	24
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	24
14. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	24
Gastos legales del contrato	24
15. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	25
16. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	25
17. Debida diligencia	26
18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	27
Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del presente pliego de condiciones referente a la Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, junto a la garantía de seriedad de la oferta	27
19. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	28
20. Confidencialidad de la evaluación	28
21. Desempate de ofertas	28

22.	Adjudicación	29
23.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	29
24.	Adjudicaciones posteriores	30
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.....		30
25.	Plazo para la suscripción del contrato	30
26.	Validez y perfeccionamiento del contrato	30
27.	Gastos legales del contrato:.....	30
28.	Vigencia del contrato.....	30
29.	Supervisor o responsable del contrato.....	31
30.	Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	31
31.	Suspensión del contrato.....	31
32.	Modificación de los contratos	31
33.	Equilibrio económico y financiero del contrato.....	32
34.	Condiciones de pago y retenciones.....	32
35.	Subcontratación	34
36.	Recepción de obras	34
37.	Garantía de vicios ocultos para obras.....	35
38.	Finalización del contrato.....	35
39.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	35
40.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	36
SECCIÓN IV: GENERALIDADES		36
41.	Siglas y acrónimos.....	36
42.	Definiciones	36
43.	Objetivo y alcance del pliego	38
44.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	39
45.	Marco normativo aplicable.....	39
46.	Interpretaciones	40
47.	Idioma	41
48.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	41
49.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	41
50.	Derecho a participar	42
51.	Prácticas prohibidas	43
52.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 43	
53.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	44
54.	Contratación pública responsable.....	45
55.	Firma digital.....	45
56.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	45
57.	Gestión de riesgos	46
58.	Anexos documentos estandarizados	48

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1- Antecedentes

La Junta Del Distrital De La Cueva, CON LOS FONDOS ADICIONALES, DESIGNADO POR EL GOBIERNO CENTRAL del año 2025 tiene como actividad programada la ejecución de obras de desarrollo a ser en casco urbano en el Distrito Municipal De La Cueva, estas obras forman a su vez parte de Presupuesto Municipal a ser ejecutado durante el transcurso del año citado con anterioridad.

Las obras a ejecutar buscan la solución a una serie de problemáticas que aquejan a los sectores a ser intervenidos, en procura de llevar a las comunidades las soluciones que esperan por parte de las autoridades distritales.

Las obras a construir están distribuidas en 1 Lotes por medio de los cuales la Junta Distrital De La Cueva, busca mejorar la calidad de vida de los residentes en los sectores a intervenir. De la misma manera con el propósito de dar participación a la mano de obra local el presente proceso de contratación menor está dirigido a empresas Mipymes, con residencia en el Municipio de Cotuí.

2- Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

Lotes	Municipio	Distrito Municipal	Objeto
1	Cevicos	La Cueva	LOTE 1- SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA

El Lote citado anteriormente, están destinados exclusivamente a empresas Mipymes ubicadas en la provincia Sánchez Ramírez República Dominicana.

Los oferentes interesados podrán participar de manera exclusiva en un solo Lote.

3- Especificaciones técnicas

De acuerdo al Reglamento de Supervisión e Inspección de Obras, aprobado mediante el decreto núm. 232-17, las especificaciones técnicas de las obras establecen los requisitos técnicos generales y especiales que no estén representadas en los planos del proyecto, tales como -de manera enunciativa-: el desempeño que se espera del contratista, requisitos técnicos, normas de

calidad, dibujos, esquemas, estudios geotécnicos etc., experiencia requerida, el listado de equipos indispensables para la ejecución de la obra, el tipo de personal clave requerido, según corresponda; para que el (la) oferente puede comprender el alcance del requerimiento de la institución.

- VER ANEXOS.

4- Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para

SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA, asciende a Tres millones setecientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos CON 00/100. (RD\$ 3,778,584.54), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

Lotes:	Valor Referencial:
LOTE 1- SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA	RD\$ 3,778,584.54

5- Proyecto constructivo o anteproyecto:

- **LOTE 1- SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA**

6- Lugar de ejecución de la obra

La obra será ejecutada acorde a las especificaciones técnicas descritas por la Junta Distrital de La Cueva, en el lugar citado en el Numeral 2 del Pliego de Condiciones, referente al Objeto del Procedimiento de Selección.

7- Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La ejecución del proyecto no podrá exceder el plazo de 2 MESES a partir de la entrega del pago del anticipo por parte de la Junta Distrital Municipal De La Cueva

Los tiempos de ejecución deben ser presentados por los oferentes, acompañados de Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones, como base de programación de los tiempos estimados.

8- Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	13/07/2026 08:30 am
2. Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	15/7/2026 08:30 am
3. Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	16/7/2026 08:30 am
4. Presentación de Oferta Económica	17/7/2026 08:30 am
5. Apertura Oferta Económica	17/07/2026 09:00 am
6. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta	22/07/2026 04:00 pm
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones	27/07/2026 09:00 am
8. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta	28/07/2026 10:00 am
9. Acto de Adjudicación	29/07/2026 12:00 pm
10. Notificación de Adjudicación	29/07/2026 04:00 pm
11. Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	31/07/2026 04:00 pm
12. Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	03/08/2026 12:00 pm

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Publicación de Orden de Compras /Orden de Servicios	03/08/2026 17:00 pm

9- Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Salón de Sesiones de La Junta del distrito Municipal de La Cueva**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará "Sobre A" y otro contentivo de la oferta económica que se denominará "Sobre B".

Los documentos contenidos en el "Sobre A" y en el "Sobre B", deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada(s) en su primera página, como "COPIA" y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, el original deberá firmarse de forma manuscrita en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada de forma manuscrita por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el "Sobre A" como el "Sobre B" deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL (LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Junta del Distrito Municipal de La Cueva
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: JDMLC-CCC-CM-2026-0001

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como "Sobre 1" y otro contentivo de la oferta económica "Sobre 2".

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la) oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

En el caso de empresas **MIPYMES** que quieran presentar su oferta de manera electrónica por el SECP, se aclara que el proveedor deberá de contar con su **Certificación Mipyme** integrada al Registro de Proveedor del Estado (RPE), a los fines de que el SECP le permita mostrar interés para poder participar pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

10- Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El (la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del (la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11- Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones y especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

11.1.1 Credenciales:

Documentación Legal Persona Jurídica:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)- **Subsanable.**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)- **Subsanable**
- 3) Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. - **Subsanable.**
- 4) Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. **Subsanable.**
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el RPE deberá de tener vinculado al mismo la Certificación Mipyme del Oferente, para de esta manera poder cargar las ofertas presentadas en papel al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). **Subsanable.**
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente. **Subsanable.**
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. **Subsanable.**
- 10) Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **Subsanable.**
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, mediante la cual manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Estado establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación. **Subsanable.**
- 12) Certificación de no antecedentes penales de la persona que representa la oferta, la cual será verificado en línea por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. (En el caso de personas jurídicas se debe de presentar la certificación de cada uno de los socios de la empresa). **Subsanable.**
- 13) Certificación Mipyme. **Subsanable.**
- 14) Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Empresa. **Subsanable.**
- 15) Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física). **Subsanable.**
- 16) Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública. **Subsanable.**

Documentación Legal Persona Física:

- 1- Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)- **Subsanable.**
- 2- Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)- **Subsanable**
- 3- Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. - **Subsanable.**
- 4- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, el RPE deberá de tener vinculado al mismo la

Certificación Mipyme del Oferente, para de esta manera poder cargar las ofertas presentadas en papel al Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).
Subsanable.

- 5- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente. **Subsanable.**
- 6- Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado. **Subsanable.**
- 7- 7- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, mediante la cual manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Estado establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación. **Subsanable.**
- 8- Certificación de no antecedentes penales de la persona que representa la oferta, la cual será verificado en línea por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. (En el caso de personas jurídicas se debe de presentar la certificación de cada uno de los socios de la empresa). **Subsanable.**
- 9- Certificación Mipyme. (En el caso de lotes destinados a empresas Mipymes-Mujer, se debe de presentar la certificación Mipyme-Mujer). **Subsanable.**
- 10- Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta. **Subsanable.**
- 11- Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física). **Subsanable.**
- 12- Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública. **Subsanable.**
- 13- Certificación Mipyme. **Subsanable.**

Documentación Financiera Personas Físicas y Jurídicas:

- 1) Referencias Bancarias. **Subsanable.**

2) Referencias Comerciales, **Subsanable**.

11.1.2 Documentación técnica Personas Físicas y Jurídicas: [No subsanable]

- 1) Plan de Trabajo. **No Subsanable**
- 2) Listado de Partidas con volumetría. **No Subsanable**
- 3) Cronograma de Ejecución de Obra. **No Subsanable**
- 4) Diagramas de Tareas. **No Subsanable**
- 5) Gráficas de Gantt. **No Subsanable**
- 6) Calendarios de Ejecuciones. **No Subsanable**

a) De las Personas físicas y jurídicas:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar, donde se acredite la experiencia **Subsanable**.)
- 2) Certificación de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Mínimo una certificación. **Subsanable**.

b) Del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales. **Subsanable**
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) **Subsanable**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar: dos (2) años de experiencia mínima. **Subsanable**
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049). **Subsanable**
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. **Subsanable**

NOTA: Todos los documentos deberán estar debidamente organizados y encuadernados, conteniendo un índice, separadores.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); el objeto del consorcio, las partes que lo integran; las obligaciones de las partes; la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán

ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Todos los documentos que forman parte de la Oferta Técnica (SOBRE A), deberán firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliados, cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Los documentos considerados como subsanables en caso de no estar firmados y sellado acorde a los criterios del presente párrafo, podrán ser subsanados a los fines de que los oferentes puedan proceder a colocar su firma y sello.

En el caso de aquellos documentos considerados no subsanables la omisión de la firma y el sello por parte de los oferentes, en la presentación de los mismos, produce de manera automática la descalificación de la oferta.

12. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El Oferente/Proponente cotizará el precio global de la obra, no obstante, deberá presentarse detalle de partidas, designación correspondiente, unidad de medida, precio unitario y metraje. La sumatoria de los productos del precio unitario por el metraje de cada partida deberá ser igual al precio global cotizado. Los precios unitarios se tomarán en cuenta, exclusivamente, para la liquidación mensual de los trabajos y los aumentos o disminuciones de obra que ordene la Institución Contratante.

Todas las partidas deberán enumerarse y cotizarse por separado en el formulario de presentación de oferta económica (Listado de Partidas). Si un formulario de oferta económica detalla partidas, pero no las cotiza, se asumirá que está incluido en el precio total de la oferta. Asimismo, cuando alguna partida no aparezca en el formulario de oferta económica se asumirá de igual manera, que está incluida en el precio total de la oferta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida siguiente: UD debiendo contemplar esta unidad de medida en el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033).

Si el precio de la oferta es inferior en más de un 10 % en relación al presupuesto base o valor referencial del lote o ítem, o del presupuesto general si es un único lote, se considerará no sustentable o temerario, por ser anormalmente bajo para cumplir con el objeto de la contratación y la oferta podrá ser objeto de descalificación. En estos casos, previo a decidir la descalificación, el CCC deberá agotar previamente el debido proceso establecido en el artículo 130 del Reglamento núm. 416-23.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación del procedimiento debe mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato el precio que proponga en el momento de presentación de la oferta.

Los precios totales y los subtotales deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, divisas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo de mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día 02 de diciembre del 2025, es decir 20 días calendarios después de la fecha prevista en el Cronograma establecido en el Pliego de Condiciones para la suscripción del contrato.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los(as) oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger a la Junta del Distrito Municipal de La Cueva ante dicho incumplimiento, los(as) oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente desde el 05 de OCTUBRE del 2025 hasta el 25 de OCTUBRE del año 2025, es decir 20 días calendarios después de la fecha prevista en el cronograma del proceso para la suscripción del contrato.

- 1) Póliza o Garantía Bancaria, por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro;
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$;
- 3) En beneficio de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva;
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia de desde la fecha de presentación de la oferta de acuerdo al calendario, hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

1. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la oferta, junto con dos (2) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **No Subsanable.**
- 2) Presupuesto, el cual debe contener todas las partidas necesarias para la ejecución de la obra. **No Subsanable.**
- 3) Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado). **No Subsanable.**
- 4) Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral No. 12.1 acápite D, del presente pliego de condiciones. **Subsanable**
- 5) Flujo de Caja, especificando gastos de cada partida presupuestada por semana, acorde al cronograma de ejecución de la obra. **No Subsanable.**

13. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones, sus especificaciones técnicas y anexos, según correspondan; los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

13.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.1 sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes sub-apartados:

Oferta técnica "Sobre A"	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Cumple/ No cumple

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

13.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección 11.1.1, acápite A, Sobre A **"Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a Evaluar: Elegibilidad

PERSONAS JURIDICAS:

Documento a Evaluar	Cumple/ No Cumple
1-Formulario de Presentación de Oferta	
2-Formulario de Información sobre el(la) Oferente	
3-Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva	
4-Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva.	
5-Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
6-Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente.	

7-Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
8-Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
9-Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
10-Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
11 Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, mediante la cual manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Estado establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación. Subsanable.	
12- Certificación de no antecedentes penales de la persona que representa la oferta, la cual será verificado en línea por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. (En el caso de personas jurídicas se debe de presentar la certificación de cada uno de los socios de la empresa).	
13- Certificación Mipyme. (En el caso de lotes destinados a empresas Mipymes-Mujer, se debe de presentar la certificación Mipyme-Mujer).	
14- Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta.	
15-Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto).	
16- Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública.	
NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN DE ESTAR FIRMADOS DE MANERA MANUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y DEBERAN TENER COLOCADOS EL SELLO DE LA SOCIEDAD.	

PERSONAS FISICAS:

Documentación a Evaluar	Cumple/ No Cumple
-------------------------	----------------------

1- Formulario de Presentación de Oferta.	
2- Formulario de Información sobre el (la) Oferente.	
3- Certificación de la DGII, al día, la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva.	
4- Certificación al día de la Seguridad Social (TSS), la misma será verificada en el sistema por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva.	
5- Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
6- Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente vigente.	
7- Formulario del Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	
8- Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente, mediante la cual manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con el Estado establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación. Subsanable.	
9- Certificación de no antecedentes penales de la persona que representa la oferta, la cual será verificado en línea por los peritos de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. (En el caso de personas jurídicas se debe de presentar la certificación de cada uno de los socios de la empresa).	
10- Certificación Mipyme. (En el caso de lotes destinados a empresas Mipymes-Mujer, se debe de presentar la certificación Mipyme-Mujer).	
11- Copia de la cédula de identidad y electoral del Representante de la Oferta.	
12- Certificación del Codia del Oferente. (En el caso de Personas Jurídicas se debe de presentar la certificación del profesional propuesto para encabezar la ejecución del proyecto, el mismo no podrá presentar oferta como Persona Física).	
13- Declaración Jurada a la firma de un Notario Público, donde se certifique que ninguno de los socios se encuentra dentro de las prohibiciones que establece el artículo 80, numeral 4, de la Ley 41-08 de Función Pública.	
NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERAN DE ESTAR FIRMADOS DE MANERA MANUSCRITA POR EL REPRESENTANTE DE LA OFERTA.	

Cuando un procedimiento de selección haya sido designado más de un (1) perito para la evaluación de la documentación legal, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación, lo anterior de acuerdo al Art. 124 del Reglamento núm. 416-23.

13.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **Numeral 11.1.1 acápite B**, sobre "**documentación financiera**" del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Documentación Financiera

Documento a Evaluar	CUMPLE/NO CUMPLE.
1-Referencias Bancarias	
2-Referencias Comerciales (Mínimo 2).	

13.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el Numeral 11.1.2 del presente Pliego de Condiciones, referente a la "**documentación técnica**" para demostrar los aspectos de experiencia de la empresa, experiencia del personal propuesto y capacidad técnica para cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No Cumple, acorde al artículo 81 del Reglamento Núm. 416-23.

Metodología "Cumple/ No cumple"

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos en el numeral **11.1.2 "documentación técnica"** se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Cuando un procedimiento de selección haya sido designado más de un (1) perito para la evaluación de la documentación legal, la decisión será el resultado de la mayoría simple de la calificación asignada por cada perito a cada criterio de evaluación, lo anterior de acuerdo al Art. 124 del Reglamento núm. 416-23.

La forma de evaluación será la siguiente:

Documentación Técnica:

Documento a Evaluar	CUMPLE/ NO CUMPLE
1-Plan de Trabajo	
2-Listado de Partidas con volumetría	
3-Cronograma de Ejecución de Obra	
4- Diagramas de Tareas	

5- Gráficas de Gantt	
6- Calendarios de Ejecuciones	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
• Tiempo de ejecución de la obra Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La ejecución del proyecto no podrá exceder el plazo de 2 MESES a partir de la entrega del pago del anticipo por parte de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva. Acorde a lo establecido en el Numeral No. 7 del Pliego de Condiciones del Proceso referente al tiempo de Ejecución de la Obra. En tal Sentido el Plan de Trabajo, Cronograma de Ejecución de Obra/ Diagramas de Tareas, Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones y el Diagramas de Tareas. Deberán de ser presentados por los oferentes colocando un plazo máximo de 2	1- Plan de Trabajo	
	2- Listado de Partidas con volumetría	
	3- Cronograma de Ejecución de Obra	
	4- Diagramas de Tareas/Gráficas de Gantt y Calendarios de Ejecuciones	
	5- Gráficas de Gantt	
	6- Calendarios de Ejecuciones	

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
meses. Listado de partida con volumetría presentado acorde a los anexos colocados por la Junta del Distrito Municipal de La Cueva, en el Presente Pliego de Condiciones.		

De las Personas físicas y jurídicas:

- 1) Formulario de experiencia como contratista (SNCC.D.049) con el fin de acreditar, donde se acredite dos (2) años de experiencia mínima. **Cumple/ No cumple**
- 2) Certificación de experiencia solicitada, la cual debe contener, como mínimo: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. Mínimo una certificación. **Cumple/ No Cumple**

Del personal propuesto:

- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto, (SNCC.D.045) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales. **Cumple/No Cumple**
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.F.037) **Cumple/No Cumple**
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (SNCC.D.048), con el fin de acreditar: dos (2) años de experiencia mínima. **Cumple/No Cumple**
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la institución contratante, el Contratista, el objeto de la obra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (SNCC.D.049). **Cumple/No Cumple**
- 5) Certificado de vigencia matrícula profesional del Colegio de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA) con el fin de determinar que el personal propuesto está habilitado para ejercer dicha profesión. **Cumple/No Cumple**

NOTA: Todos los documentos deberán estar debidamente organizados y encuadernados, conteniendo un índice, separadores.

13.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/No Cumple**.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto). El cual debe de contener las partidas necesarias para la ejecución de la obra.	Presupuesto presentado	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas.	Análisis de Costos Unitarios presentado	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el día 25 de octubre del 2025, es decir 20 días calendarios después de la fecha establecida para la suscripción del contrato acorde al Cronograma del presente proceso de contratación menor, Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.0033 presentado	
El Flujo de Caja deberá de ser presentado especificando los gastos de cada partida Presentada en el presupuesto por semana, acorde al cronograma de ejecución de la obra.	Flujo de Caja	
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en el Acápite (A) del Numeral 12 del Pliego de Condiciones referente al Contenido de la Oferta Económica.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.0033 presentado	

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	

13.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es el de Adjudicación basada en menor precio, acorde al **criterio del artículo 83 del Reglamento 416-23**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

14. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 66 de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y los artículos 145 y 146 de su Reglamento de Aplicación (Decreto núm. 52-26), este procedimiento de Contratación Menor para contratación de obras a ser ejecutadas por la Junta del Distrito Municipal de La Cueva, en diferentes sectores de la ciudad por lotes, con el número de Referencia: **JDMLC-CCC-CM-2026-0001**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicación de la convocatoria en el SECP, el 13 de julio Del 2026 hasta el día 17 de julio del 2026 fecha establecida para la recepción de las ofertas físicas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señaladas en el pliego de condiciones.

Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicado.

15. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del (la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de la página de Facebook de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

16. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 13.1 del Pliego de Condiciones referente, Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los(as) peritos actuarán de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, procediendo a solicitar, mediante acto administrativo emitido por el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) y notificado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) al(a) la) oferente, las aclaraciones o subsanaciones correspondientes dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica*, que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la

recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

17. Debida diligencia

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones, incompatibilidades e inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos,

así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

18. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 1.6 del pliego de condiciones del presente pliego de condiciones referente a la Metodología y criterios de evaluación de oferta económica, junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas*, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

19. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

20. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

21. Desempate de ofertas

En caso de empate entre oferentes la Junta del Distrito Municipal de La Cueva adjudicará tomando en cuentas las **opciones permitidas por el artículo 131 del Reglamento 416-23**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada, dentro de los criterios citados se encuentran los siguientes;

- 1) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.
- 2) Presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.
- 3) Haya propuesto en su oferta el compromiso de subcontratar a una empresa clasificada como MIPYME, MIPYME mujer, MIPYME industrial u otros sectores priorizados.

En caso de empate se dará preferencia al oferente que implemente más criterios de los citados en el artículo 131 del Reglamento 416-23.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

22. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

23. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el (la) o los (las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una garantía de tipo Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de seis (6), contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

24. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante "*Carta de Solicitud de Disponibilidad*", al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **10 días calendarios** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

25. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre la Junta del Distrito Municipal de La Cueva y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a cinco (05) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

26. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

27. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicado.

28. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el 03 de octubre del 2026, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

29. Supervisor o responsable del contrato

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **el Lic. Pedro Ant. Camacho Peralta de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva**

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva ha designado como miembros del equipo de responsables de la gestión del contrato, a las siguientes personas:

- 1) **Licda Odalys Mercedes Cleto Ventura** quien Labora en esta Junta del Distrito Municipal de La Cueva.
- 2) **Lcda. Yamilka Santana Consuegra** quien Labora en esta de la Junta del Distrito Municipal de La Cueva.

30. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas, asciende a un 30% del valor del contrato si se trata de un oferente certificado como MIPYME, se hará en un plazo no mayor de 30 días calendarios a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo (Póliza de Seguro) que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista presente las cubicaciones de obra, equivalentes al monto total entregado en concepto de anticipo.

31. Suspensión del contrato

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por la máxima autoridad competente y notificado al(a la) contratista, conforme a las causas y condiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

32. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del

Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

33. Equilibrio económico y financiero del contrato

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como la Junta del Distrito Municipal de La Cueva, a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, la parte que lo invoque deberá demostrar las circunstancias que lo sustentan y presentar la solicitud correspondiente, conforme a los criterios, condiciones y procedimiento establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

34. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, no pudiendo ser más del 30%, según artículo 168 Reglamento 416-23, del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de 30 días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro, que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el veinte por ciento (30%).

La suma restante será pagada en pagos parciales al contratista, mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y certificadas por el supervisor o responsable del contrato que deben corresponderse con el Cronograma. Estos pagos se harán en un período no mayor de 30 días a partir de la fecha en que la cubicación sea certificada por el supervisor o responsable del contrato.

El monto de la Primera Cubicación realizada por el Contratista deberá exceder o por lo menos alcanzar el 70% del monto del Anticipo o Avance Inicial.

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva podrá retener un 5 %, de cada pago, como garantía por los trabajos ejecutados y de los salarios de los trabajadores contratados por el Contratista, lo cual le será devuelto a este último, cuando cumpla con los requisitos previstos en el Artículo 210 del Código de Trabajo, con la presentación de una relación de todas las nóminas pagadas y según los procedimientos establecidos en el Contrato a intervenir.

Las cubicaciones presentadas por el Contratista serán pagadas luego de su aprobación por la Supervisión y la instancia de la Institución Contratante autorizada para tal asunto. La Junta del Distrito Municipal de La Cueva retendrá por concepto de amortización, el porcentaje de avance otorgado (no necesariamente el 30%) en cada cubicación.

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva podrá retener, el % de retención del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará permanentemente la obra, será imputado en cada pago al valor agregado en los costos indirectos del presupuesto, bajo el concepto de supervisión o de cualquier otra fuente previamente estipulado.

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva podrá retener un [5 %] del costo de la obra para el pago del personal técnico que inspeccionará y supervisará residentemente en la obra y un uno por ciento (1%) en virtud de la Ley 6-86, de fecha 04 de marzo del 1986, sobre Fondo de Pensiones.

La Junta del Distrito Municipal de La Cueva, retendrá los valores correspondientes a la tasa profesional establecida en favor del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), equivalente al uno por mil (1×1000) ó 0.1% de los pagos que realice de acuerdo al Decreto No. 319-98 de fecha veinticinco (25) de agosto de 1998.

El pago final se hará posterior a la última cubicación y luego de presentar el Contratista los siguientes documentos que avalen el pago de los compromisos fiscales, liquidaciones y prestaciones laborales:

1. Certificado de recepción definitiva de obra
2. Garantía de Vicios Ocultos conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones,
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demanda laboral local donde se ejecutó la obra
4. Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), lo cual será verificado en línea por la institución contratante
5. Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), Certificación de impuestos al día expedida por la Dirección General de Impuestos Internos
6. Certificación o comprobante de pagos de las tasas del CODIA
7. Certificación de Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS)

Todas las cubicaciones parciales tienen carácter provisorio, al igual que las cubicaciones que les dan origen, quedando sometidas a los resultados de la medición y cubicación final de los trabajos, en la que podrán efectuarse los reajustes que fueren necesarios y las retenciones correspondientes a la Norma 07-2007 referente al Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). Así como la especificada en la Circular Núm.08 de la Dirección General de Impuesto Internos (DGII) sobre Establecimiento de base de aplicación del 5% por Concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a los pagos realizados por el Estado a contratistas, ingenieros, maestros constructores y afines.

La institución contratante no efectuará pagos por las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos para las cuales no se hayan indicado precios, por cuanto se considerarán comprendidas en los demás precios que figuren en el cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el Contrato.

Los errores u omisiones en el cómputo y presupuesto en cuanto a extensión o valor de las obras, se corregirán en cualquier tiempo hasta la terminación del Contrato. Si los defectos fuesen aparentes y el Contratista no los hubiera señalado en forma previa o concomitante a la formulación de su Propuesta no tendrá derecho a formular reclamo alguno.

35. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar parcialmente la ejecución de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, previa autorización expresa y por escrito de la institución contratante, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

36. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 30 días, hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

37. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria, a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

38. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

39. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de 15 días;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del(la) proveedor(a) o contratista podrá constituir causa de resolución del contrato, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones administrativas correspondientes y de las acciones civiles o penales que pudieren derivarse.

40. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) el inicio de un procedimiento administrativo sancionador contra el(la) oferente, proveedor(a) o contratista que incurra en alguna de las infracciones previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

41. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

42. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Análisis de Costo: Análisis del precio de las partidas del presupuesto.

2) Certificado de Recepción Definitiva: El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.

3) Ciclo de vida: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

4) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:¹ Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Reporte de medición (cubicación mensual): Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas².

7) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

8) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

9) Director responsable de obra: Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones³.

10) Diseño arquitectónico: Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

11) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

12) Gestión de Riesgos:⁴ Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

¹ Artículo 1 del Decreto 426-21.

² Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

³ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

⁴ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

13) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

14) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

15) Obras: Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

16) Obra adicional o complementaria: Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

17) Planos detallados: Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

18) Residente de obra: Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra⁵.

19) Riesgo⁶: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

20) Supervisor o responsable: Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

43. Objetivo y alcance del pliego

⁵ Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

⁶ Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de Contratación Menor para la

SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA, convocado por la Junta del Distrito Municipal de La Cueva, con el número de Referencia: **JDMLC-CCC-CM-2026-0001**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

44. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

SEGUNDA ETAPA DE ACERAS Y CONTENES DEL CASCO URBANO EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE LA CUEVA de Aceras y Contenes en el Distrito Municipal De La Cueva, Referencia: JDMLC-CCC-CM-2026-0001, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas⁷. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

45. Marco normativo aplicable

⁷ Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinticinco (2025).
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil trece (2013).
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

46. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

- 3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

47. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

48. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas, como en la página web de la institución a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

49. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la

institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

50. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

Demuestre su plena capacidad legal, técnica, financiera y administrativa conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y en el presente pliego de condiciones.

No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones, incompatibilidades o inhabilidades para contratar con el Estado, previstas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

Cumpla con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas, enmiendas, circulares y sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios y demás documentos aplicables).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, las personas físicas o jurídicas que formen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas de manera individual ni como integrante de otro consorcio dentro del mismo procedimiento de contratación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación.

De la misma manera los oferentes participantes solo podrán participar por un solo Lote.

51. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "*Derecho a participar*", así como las prácticas corruptas o fraudulentas⁸, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

52. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia, promulgada en fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil ocho (2008), cuyo objeto es promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las disposiciones relativas a la ética, transparencia y libre competencia establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas. Las violaciones a dichas disposiciones podrán dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas, civiles y penales conforme al marco legal vigente.

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.

Artículo relativo a los principios de competencia, igualdad y libre participación establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera enunciativa y no limitativa, se considerarán como comportamientos violatorios, contrarios o restrictivos a la libre competencia, los siguientes:

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08 sobre Defensa de la Competencia.

b. La concertación, coordinación o manipulación de ofertas, así como la abstención injustificada de participar en el presente procedimiento de contratación.

c. La participación de empresas vinculadas entre sí por accionistas comunes, domicilios coincidentes, unidades productivas compartidas, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores similares o cualquier otro elemento que evidencie una posible colusión entre oferentes.

d. El abuso de posición dominante, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

e. La competencia desleal, conforme a lo establecido en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.

f. La presentación de precios predatorios en cualquier procedimiento de contratación, entendiéndose estos como aquellos fijados de manera excesivamente baja respecto de los costos razonables del oferente, con la finalidad de excluir competidores del mercado o impedir el acceso de nuevos participantes.

g. Cualquier conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o terceros vinculados al procedimiento de contratación, que limite, distorsione o afecte la libre competencia y la transparencia del proceso.

En ese sentido, la institución contratante, en cumplimiento de las políticas y lineamientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), podrá aplicar mecanismos de debida diligencia y control orientados a detectar oportunamente posibles conflictos de interés, prácticas colusorias, conductas anticompetitivas y cualquier actuación contraria a los principios establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y demás normativas aplicables.

53. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular; enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

54. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, La Junta Del Distrito Municipal de La Cueva, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del(la) contratista de sus obligaciones de contratación responsable, la Junta del Distrito Municipal de La Cueva otorgará un plazo razonable para que implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido dicho plazo sin que se haya regularizado la situación, la institución contratante podrá declarar la resolución del contrato y aplicar las sanciones administrativas correspondientes, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que pudieren derivarse.

55. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, así como las resoluciones, circulares y directrices emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), el Ministerio de Administración Pública (MAP) y la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que conforman el expediente administrativo del procedimiento de contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas, actos administrativos y la suscripción de contratos, siempre que cumplan con los requisitos legales y técnicos aplicables.

56. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar los recursos administrativos correspondientes, incluyendo recursos de impugnación ante la institución contratante, recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), según corresponda, de conformidad con los procedimientos, plazos y condiciones establecidos en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación y la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.

Nota: al margen de lo anterior, las partes tienen la posibilidad de utilizar el procedimiento de arbitraje comercial de la república dominicana ante conflictos y controversias que resulten de la ejecución del contrato, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad, de conformidad con las disposiciones de la ley núm. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008) siempre que de esta forma haya quedado establecido en el propio contrato. si la institución opta por disponer esta vía, debe indicarlo en el modelo del contrato a suscribir.

57. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. [COMPLETAR LA MATRIZ]

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO					VALORACIÓN DEL RIESGO					EVALUACIÓN DEL CONTROL						
Nº	ent	pa	é	pu	ab	pa	on	reg	se	de	Impacto después de tratamiento	im	e	se	co	Monitoreo y revisión

58. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético firmado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) ** si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)